

## RESPUESTAS A CONSULTAS

### 19/02/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

• LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL CONCURSO, ¿TIENE LIBERTAD A LA HORA DE FIJAR LOS PRECIOS O TARIFAS A COBRAR A LOS USUARIOS DE LA RED POR LA PERNOCTA DE LAS AUTOCARAVANAS Y POR OTROS SERVICIOS QUE SE LES PRESTEN?

SI

• EN CUANTO A LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES: "¿EXISTEN ACTUALMENTE CONTRATOS DE LIMPIEZA O MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON EMPRESAS EXTERNAS CUYOS TRABAJADORES LLEVEN MÁS DE 4 MESES ADSCRITOS EXCLUSIVAMENTE A ESTAS ÁREAS?"

NO

• ESTADO DE LAS BARRERAS DE BARBATE: "EL PPT INDICA QUE LAS BARRERAS ESTÁN DESMONTADAS EN EL ALMACÉN DE APPA. ¿EL COSTE DE INSTALACIÓN, OBRA CIVIL DE CABLEADO Y PUESTA EN MARCHA CORRE POR CUENTA DE LA AGENCIA O DEL CONTRATISTA?"

DEL AUTORIZADO

• COMPENSACIÓN POR REVOCACIÓN: "DADO QUE EL TÍTULO ES 'A TÍTULO PRECARIO' (ART. 21 LEY 21/2007), EN CASO DE REVOCACIÓN POR INTERÉS PÚBLICO ANTES DE LOS 3 AÑOS, ¿SE GARANTIZA LA INDEMNIZACIÓN POR LA PARTE NO AMORTIZADA DE LA INVERSIÓN EN ASEOS?"

• NO

• TASA T8 (MÁRGENES): "¿CUÁL ES EL PRECIO UNITARIO DEL KWH Y M<sup>3</sup> DE AGUA QUE LA AGENCIA FACTURARÁ AL ADJUDICATARIO EN 2026 BAJO LA TASA T8?"

SE APLICA UN COEFICIENTE 1,3 RESPECTO AL PRECIO DE MERCADO AL QUE COBRAN LOS SERVICIOS A LA AGENCIA

• SOFTWARE EXISTENTE: "¿EL SOFTWARE QUE GESTIONA ACTUALMENTE LAS BARRERAS SCHNEIDER SE CEDE EN USO AL CONTRATISTA O ESTE DEBE APORTAR UNA NUEVA SOLUCIÓN ÍNTEGRA?"

SE DEBE APORTAR NUEVA SOLUCIÓN DE SOFTWARE. EL ACTUAL SOFTWARE ES ESPECÍFICO PARA RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



**17/02/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:**

- EN RELACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE LAS VISITAS PREVIAS AL PARKING.- QUERRÍAMOS SABER SI HAY QUE FIRMAR O ACREDITAR LAS VISITAS DE ALGÚN MODO.

NO ES NECESARIO

- EXISTE INFORME DE VIABILIDAD Y NOS LO PUEDEN HACER LLEGAR.

LA INFORMACIÓN ECONÓMICA ES LA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB.

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LOS MISMOS.

SE HA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB.

- SI HAY ORGANIZADAS VISITAS.

NO HAY ORGANIZADAS VISITAS

**16/02/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:**

- ALCANCE DEL CÓMPUTO: ¿PODRÍA CONFIRMARNOS SI LOS DATOS DE 2023, 2024 Y 2025 INCLUYEN LA ACTIVIDAD DE LOS CUATRO PUERTOS (AYAMONTE, CHIPIONA, CALETA DE VÉLEZ Y BARBATE) DURANTE LOS 12 MESES COMPLETOS DE CADA EJERCICIO?

EFFECTIVAMENTE, ASÍ ES

- CONTINUIDAD DEL SERVICIO: ¿SE HAN PRODUCIDO DURANTE ESTOS PERIODOS CIERRES PARCIALES, CORTES DE SERVICIO POR OBRAS DE MEJORA O PARADAS TÉCNICAS EN ALGUNA DE LAS ÁREAS QUE HAYAN PODIDO AFECTAR AL VOLUMEN TOTAL DE INGRESOS REPORTADOS?

SI. CALETA ESTUVO CERRADA POR OBRAS Y MEJORAS DE SERVICIOS DE OCTUBRE DE 2023 A JUNIO DE 2024. TAMBIÉN CIERRA EN AGOSTO CADA AÑO POR LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA EN LAS PROXIMIDADES AYAMONTE ESTUVO CERRADA HASTA MEDIADOS DE ABRIL DE 2023 POR FINALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AREA, Y CERRÓ EN VERANO DE 2024 PORQUE SE CELEBRÓ UN FESTIVAL DE MÚSICA Y SE CERRARON LAS INSTALACIONES

- SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS: ENTENDIENDO QUE LA GESTIÓN AUTOMATIZADA PUEDE PRESENTAR INCIDENCIAS TÉCNICAS OCASIONALES, ¿TIENEN CONSTANCIA DE PERIODOS EN LOS QUE LOS SISTEMAS DE CONTROL O BARRERAS NO HAYAN ESTADO OPERATIVOS AL 100%, PERMITIENDO EL ACCESO SIN REGISTRO DE OPERACIÓN O COBRO?

SE DAN INCIDENCIAS PUNTUALES, POR PROBLEMAS EN LA RED O TEMPORALES

- DEFINICIÓN DE "OPERACIÓN": ¿SE COMPUTA COMO OPERACIÓN CADA TICKET DE PAGO EMITIDO O CADA PERNOCTA REAL?



SI

- ASIMISMO, ¿LOS INGRESOS BRUTOS REPORTADOS INCLUYEN YA LOS CONCEPTOS DE SUMINISTROS (ELECTRICIDAD) Y USO DE PUNTOS DE AGUA?

SI

- DESGLOSE POR CENTRO: SI FUERA POSIBLE, SERÍA DE GRAN UTILIDAD DISPONER DE LA DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE ESTOS INGRESOS POR CADA UNO DE LOS CUATRO PUERTOS, PARA VALORAR CORRECTAMENTE EL POTENCIAL DE CADA UBICACIÓN.

EL DESGLOSE POR AÑO SE HA VISTO AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS.

AGRUPANDO LOS MESES DE DIVERSOS AÑOS SIN INCIDENCIAS DE CADA PUERTO, EL REPARTO APROXIMADO ES EL SIGUIENTE:

CALETA DE VELEZ 20%

BARBATE 30%

CHIPIONA 35%

AYAMONTE 15%

- EN RELACIÓN CON LAS MEJORAS INCLUIDAS EN EL SOBRE 2 DEL CONCURSO DAC 74/25, REGULADAS EN LOS APARTADOS 8.2.2, 9.3 Y 9.4 DEL PLIEGO DE BASES (PCAP), ASÍ COMO EN LOS MODELOS NORMALIZADOS DEL ANEXO III (III.1, III.2, III.3 Y III.4), SOLICITO CONFIRMACIÓN SOBRE EL ALCANCE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

DADO QUE LOS PLIEGOS ESTABLECEN QUE NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE A LOS MODELOS NORMALIZADOS Y NO CONTEMPLAN LA APORTACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA, ¿DEBE LA LICITADORA LIMITARSE A ENUNCIAR Y CUANTIFICAR

LAS MEJORAS MEDIANTE DICHOS MODELOS, O ES ADMISIBLE DESARROLLAR O DESCRIBIR EN QUÉ CONSISTEN LAS MEJORAS MEDIANTE DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE QUE SE PERMITA DICHO DESARROLLO, RUEGO SE INDIQUE SI EXISTE ALGÚN LÍMITE DE EXTENSIÓN, FORMATO, TIPO O TAMAÑO DE LETRA APLICABLE.

SÍ, LA LICITADORA DEBE LIMITARSE A ENUNCIAR Y CUANTIFICAR LAS MEJORAS MEDIANTE LOS MODELOS PUBLICADOS

### **13/02/2026 - PLANTEADAS CONSULTAS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE AUTOCARAVANAS, SE PUBLICAN PREGUNTAS Y RESPUESTAS:**

- ¿SE PUEDEN REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LAS ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SUCIAS Y FECALES?

SI. PUEDEN REALIZARSE ESTAS Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- PARA LA UBICACIÓN Y ATENDIENDO AL ESPACIO DISPONIBLE EN LAS DISTINTAS ÁREAS, DICHOS ASEOS, ¿HAN DE ESTAR UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ÁREA O PUEDE SER EN PARCELAS COLINDANTES? EN CASO CONTRARIO, SI FUERA NECESARIO, Y PARA DISPONER DE ESPACIO ¿SE PUEDEN ELIMINAR LAS MÍNIMAS PLAZAS QUE PERMITAN EL INGRESO DE ESTOS “EDIFICIOS” EN LOS ESPACIOS DISPONIBLES?

LOS ASEOS DEBERÁN LOCALIZARSE EN LA SUPERFICIE CONCESIONADA, QUE ES LA GRAFIADA EN PLANOS. EN CASO DE QUE SE PLANTEARA LA UBICACIÓN FUERA DE LA ZONA GRAFIADA, ESTA DEBERÁ INCORPORARSE AL TÍTULO CON LA APLICACIÓN DE LAS TASAS CORRESPONDIENTES



• EN LOS PLIEGOS NO HEMOS IDENTIFICADO NINGUNA CLÁUSULA ESPECÍFICA QUE REGULE EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITADORES OBTENGAN LA MISMA PUNTUACIÓN TOTAL. ROGAMOS NOS CONFIRMEN CÓMO ESTÁ PREVISTO PROCEDER EN DICHO SUPUESTO.

NO SE DETALLA. SE ADOPTARÁ UNA DECISIÓN AL RESPECTO, DE LA QUE SE INFORMARÁ A LOS LICITADORES.

• SOLICITAMOS, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LA PUBLICACIÓN O FACILITACIÓN DE LOS DATOS HISTÓRICOS DISPONIBLES RELATIVOS A: ◦ INGRESOS ANUALES, Y/O NÚMERO DE PERNOCTACIONES O ESTANCIAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS DE AUTOCARAVANAS OBJETO DEL CONTRATO, AL MENOS PARA LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS.

LOS INGRESOS BRUTOS ANUALES (IVA EXCLUIDO) DE LOS AÑOS ANTERIORES SON LOS SIGUIENTES:

2023: 240.932,00€ 19.304 OPERACIONES

2024: 297.446,90€ 23.171 OPERACIONES

INGRESOS DE 2025 (PENDIENTE DE AJUSTE Y CIERRE), SUPERIORES A 330.000€ MÁS DE 25.000 OPERACIONES

• DE LA REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS NO NOS QUEDA TOTALMENTE CLARO CUÁLES SON LOS UMBRALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS APLICABLES A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. A EFECTOS DE CONFIRMAR NUESTRA CORRECTA INTERPRETACIÓN, ROGAMOS NOS INDIQUEN SI SON CORRECTAS LAS SIGUIENTES PREMISAS: • EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA ECONÓMICA ES LA SUMA DE LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA (110.620,70 €) Y LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL (68.974,67 €).

SI

• EL UMBRAL MÁXIMO DE LA OFERTA ECONÓMICA (PARA OBTENER LA MÁXIMA PUNTUACIÓN) SERÍA LA SUMA DEL UMBRAL MÍNIMO ANTERIOR MÁS EL DOBLE DEL IMPORTE DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL (68.974,67 € X 2), RESULTANDO UN TOTAL DE 317.544,71 €.

SI

• EL UMBRAL MÁXIMO DE LAS MEDIDAS ADICIONALES DE DIFUSIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL (PARA OBTENER LA MÁXIMA PUNTUACIÓN) ES EL 5% DEL IMPORTE TOTAL ANUAL DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL, ES DECIR, 8.979,77 €.

SI

• EN RELACIÓN CON EL ANEXO III: ◦ ENTENDEMOS QUE LOS PÁRRAFOS RELATIVOS A LA “MEJORA MÍNIMA EQUIVALENTE A LA EVENTUAL DIFERENCIA POR DEFECTO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESPECTO DE LA ESTABLECIDA EN EL APARTADO J) DEL CUADRO RESUMEN” NO SERÍAN DE APLICACIÓN A ESTA LICITACIÓN. NO OBSTANTE, ROGAMOS NOS CONFIRMEN SI EXISTE O NO UNA MEJORA MÍNIMA EQUIVALENTE, Y, EN SU CASO, CUÁL SERÍA SU IMPORTE.

SI, RESPONDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64.IV DE LA LEY 21/2007, DE 18 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LOS PUERTOS DE ANDALUCÍA, TRAS LA REFORMA EFECTUADA POR LA LEY 8/2025 DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. SU IMPORTE DEPENDERÁ DE LA DETERMINACIÓN QUE SE EFECTUE EN FUNCIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS A LA AGENCIA



•ROGAMOS NOS ACLAREN QUÉ GASTOS OPERATIVOS SON RESPONSABILIDAD DE LA FUTURA ADJUDICATARIA:

TODOS

•Y CUÁLES ASUME APPA:

NINGUNO

• ASIMISMO, SOLICITAMOS CONFIRMACIÓN DE QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA CARGA ELÉCTRICA CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A LA FUTURA ADJUDICATARIA.

LOS INGRESOS Y GASTOS SON GESTIONADOS INTEGRAMENTE POR LA ADJUDICATARIA. EN EL CASO DE QUE EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DE AGUA SE HAGA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE APPA, SE ABONARAN LAS TASAS CORRESPONDIENTES (TASA T8 CONFORME EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 21/2007)), DE 18 DE DICIEMBRE.